INFORME DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

CONTRATO 371-2023

SUSPENSIÓN N°4

CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA NIT. 811.032.187-8
CONTRATISTA	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S NIT. 900.196.252-5
OBJETO:	**“**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA”
VALOR INICIAL:	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($2.654.348.136).
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO:	5 DE OCTUBRE DE 2023.
MODIFICACIÓN 1:	MODIFIACAR LA CLAÚSULA TERCERA. PLAZO. ESTABLECER UN PLAZO DEL CONTRATO POR VEINTICINCO (25) DIAS MÁS. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN N°1:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2024.
SUSPENSIÓN N°2	PRORROGAR LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO POR TREINTA DIAS (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 19 DE AGOSTO.
SUSPENSION N°3:	SUSPENDER EL CONTRATO POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 3 DE OCTUBRE 2024
TIPO DE ACTUACION:	SUSPENDER EL CONTRATO POR UN (1) MES MAS CONTADOS A PARTIR DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE 2024
PLAZO FINAL:	4 DE NOVIEMBRE DE 2024.
VALOR FINAL:	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($2.654.348.136).

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1. EJECUCIÓN FÍSICA

Se dispone de una ejecución física correspondiente al 85.71%. Considerando el alcance del contrato, que abarca la "Construcción de cincuenta y seis (56) Viviendas nuevas rurales

dispersas en el municipio de La Unión", a la fecha se cuenta con 48 viviendas terminadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, quedando pendientes ocho (8) viviendas.

1.2. EJECUCIÓN FINANCIERA

Se dispone de una ejecución financiera correspondiente al **75%,** la cual se detalla de la siguiente manera:

Balance General de la Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial	**$2.654.348.136**
Valor Aporte VIVA Inicial	**$200.967.090**
Valor Aporte Municipio SGR Asignación para inversión local	$983.000.000
Valor Aporte SGR Asignaciones directas Departamento	$1.470.381.046
Valor Adiciones	$0
Valor Aporte Adición VIVA	$0
Valor Total (Valor Inicial + Adición)	**$0**
Valor del Anticipo	$1.061.739.254
Valor total pagado	**$1.990.761.068**
Valor total por pagar	**$663.587.068**
Acta N°1	$142.197.221
Acta N°2	$616.187.960
Acta N°3	$236.995.369
Acta N°4	$236.995.369
Acta N°5	$758.385.168

2. JUSTIFICACIÓN:

2.1. SOLICITUD

Desde las Direcciones Jurídica y de Planeación de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, se recomienda proceder con la suspensión del contrato de obra 371-2023 teniendo en cuenta el siguiente concepto " *Llevada a cabo el día de hoy la reunión con SECRETARIA TECNICA DEL OCAD, de la Gobernación de Antioquia, con el pretendido de conocer el estado de la solicitud de ajuste presupuestal, para el proyecto identificado con código BPIN 2021054000011 "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" Se responde, por el SECRETARIA TECNICA DEL OCAD de la Gobernación, que el trámite continua en esta dependencia y que no se conocen los tiempos exactos del trámite; ya que pasa al Municipio para viabilización, después ellos lo devuelven a la Gobernación para expedir resolución y por ultimo a VIVA para incorporación, así las cosas, frente a la solicitud de la dirección de proyectos de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, sobre reanudar el contrato, no es viable, dado que no se cuenta con el elemento indispensable que da soporte a la continuidad y es la RESOLUCION DE ADICION DE RECURSOS; además se suma a este reporte, la respuesta entregada vía WhatsApp por la abogada Sara Orozco, quien acompaña el tramite instado.*

"A la luz del Acuerdo 7 de 2022, el trámite de ajuste termina con el registro, Presentación, subsanaciones, concepto del ajuste, decreto aprobatorio; y trae una nota expresa donde indica que en ningún evento se podrán materializar ajustes que no estén debidamente aprobados y registrados. Es más, la posición del Departamento es no aprobar ajustes que ya estén materializados".

3. OBSERVACIÓN

Por lo anterior, la Supervisión se acoge a la recomendación realizada desde la Dirección de Planeación.

4. CRONOGRAMA.

N/A

5. ANEXOS

N/A

6. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

N/A.

7. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde la Supervisión del Proyecto nos acogemos a las recomendaciones recibidas.

ACTUCIÒN REQUERIDA:

SUSPENSION 4: SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA 371-2023 POR UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, O ANTES SI SE SUPERAN LOS INCONVENIENTES QUE GENERARON ESTA SUSPENSIÒN.

Isabel Cristina Carvajal S.

ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPULVEDA
Supervisora.